

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 137/2018 PARA SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA. T.M. SEVILLA LA NUEVA.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación en el plazo concedido al efecto.

1	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S. L	B81040503
---	--------------------------------------	-----------

Los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada son los siguientes:

PRIMERO. – En la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”) se establece lo siguiente:

Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.

5.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

*En caso de presentar el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo VII** al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.*

Defecto: La empresa licitadora presenta certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, pero no presenta declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo VII** al presente Pliego.

Subsanación: La empresa licitadora deberá presentar declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como Anexo VII al presente Pliego.

SEGUNDO. – En el apartado 5.1.1 del Anexo I del PCAP se establece lo siguiente:

1. Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera:

- *Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato (“Servicios de asistencia técnica en ejecución de obras hidráulicas”) por importe igual o superior a 150.000 €.*

Así mismo, el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP se indica que el citado requisito se acreditará mediante:

“Declaración responsable del licitador relativa al volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito objeto del contrato (“Servicios de asistencia técnica en ejecución de obras hidráulicas”), en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al indicado en el apartado 5.1.1 anterior.”

Defecto: la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado declaración responsable relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al indicado en el apartado 5.1.1 anterior, **sin indicar el ámbito objeto de contrato, ni ningún otro tipo de referencia al mismo: título, número de expediente, etc.**

Subsanación: debe aportar declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **indicando el ámbito objeto del contrato (“Servicios de asistencia técnica en ejecución de obras hidráulicas”)** de conformidad con lo establecido en los apartados 5.1.1 y 5.2.1 del Anexo I del PCAP.

TERCERO. – El apartado 5.1.3 del Anexo I del PCAP, establece:

3. Los licitadores deberán contar con personal con experiencia en el campo de las obras análogas a las que son objeto del servicio de este contrato que dedicarán al desarrollo y ejecución de los trabajos contemplados en el mismo.

Así mismo, el apartado 5.2.3 del Anexo I del PCAP se indica que el citado requisito se acreditará mediante:

“Para la acreditación del personal mínimo requerido en el apartado 5.1.3 letras a) y b) anterior el licitador deberá aportar cumplimentado el modelo incluido en el ANEXO XIII del presente pliego para dicho personal.”

Defecto: la empresa licitadora no ha presentado el modelo incluido en el Anexo XIII del PCAP tal y como se solicita en el apartado 5.2.3 del Anexo I del PCAP para acreditar el personal mínimo requerido en el apartado 5.1.3 letras a) y b) del PCAP.

Subsanación: la empresa licitadora deberá aportar cumplimentado el modelo incluido en el Anexo XIII del PCAP para acreditar que disponen del personal requerido en el apartado 5.1.3 letras a) y b) del PCAP.

CUARTO. - El apartado 5.1.3 b) del Anexo I del PCAP, establece:

- b) *Asimismo, los licitadores deberán acreditar, como mínimo, el siguiente personal con dedicación parcial a los servicios objeto del Contrato:*
- **Ingeniero especialista en instrumentación y control, con experiencia mínima de**

TRES (3) años, como Ingeniero con dichas especialidades, en la ejecución de obras hidráulicas (conducciones, depósitos y bombeos), incluyendo su puesta en marcha.

Realizará, al menos, una visita semanal de una jornada de duración en la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha y realizará en oficina cuantas actuaciones relativas a su especialidad (revisión ETs, estudio de propuestas y documentos de detalle, etc.) sean necesarias para permitir a la Dirección de Obra dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del Proyecto de Obras objeto de los servicios de asistencia técnica.

Así mismo, el apartado 5.2.3 del Anexo I del PCAP se indica que el citado requisito se acreditará mediante:

“Para la acreditación del personal mínimo requerido en el apartado 5.1.3 letras a) y b) anterior el licitador deberá aportar cumplimentado el modelo incluido en el ANEXO XIII del presente pliego para dicho personal.”

Defecto: la empresa licitadora no ha presentado el modelo incluido en el Anexo XIII del PCAP tal y como se solicita en el apartado 5.2.3 del Anexo I del PCAP para acreditar el personal mínimo requerido en el apartado 5.1.3 letras a) y b) del PCAP. Además, y para el caso del Ingeniero especialista en instrumentación y control, presenta en su lugar una carta de colaboración firmada por un Geólogo, para realizar trabajos como especialista en instrumentación y control, no siendo esta la titulación requerida para el Ingeniero especialista en instrumentación y control, tal y como se requiere en el apartado 5.1.3 b) del PCAP.

Subsanación: la empresa licitadora deberá aportar cumplimentado el modelo incluido en el Anexo XIII del PCAP de todos y cada uno de los perfiles requeridos en el apartado 5.1.3 letras a) y b) del PCAP. Asimismo en relación al perfil de Ingeniero especialista en instrumentación y control debe acreditar que dispone del mismo aportando el mencionado Anexo XIII cumplimentado con la experiencia y titulación requerida en el apartado 5.1.3 b), y no un geólogo para para realizar los trabajos del citado especialista.

QUINTO. – El apartado 5.1.5 a) del Anexo I del PCAP establece:

5. Otros medios personales y medios materiales:

- a) *Además del personal referido en el apartado 5.1.3 anterior será necesario que los licitadores acrediten que disponen del resto del personal descrito en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como aquel personal que oferten adicionalmente en su caso.*

Así mismo, el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) dispone:

“Especialista en geología y geotecnia.

Un Ingeniero geólogo o licenciado en geología con experiencia mínima de CINCO (5) años en trabajos relacionados con la cimentación de depósitos, acreditando adicionalmente la participación en al menos CINCO (5) trabajos al respecto.

Actuará como especialista en la interpretación de los datos de geología y geotecnia tanto del proyecto como en cualquier estudio que se efectuará durante las obras. Tendrá capacidad para efectuar valoraciones cualitativas y cuantitativas de la cimentación en función de los indicios y datos que él mismo recoja en obra.

Asesorará tanto al Jefe de Unidad como al Canal de Isabel II, S.A. en estos aspectos, identificando potenciales soluciones a los problemas de cimentación que se pudieran observar.

Arqueólogo

Arqueólogo con experiencia mínima de 3 años en las labores asociadas al objeto del contrato”

Así mismo, el apartado 5.2.5 a) del Anexo I del PCAP se indica que el citado requisito se acreditará mediante:

“Declaración responsable firmada por el licitador indicando que contará con el resto del personal requerido en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como aquel personal que oferte adicionalmente en su caso.”

Defecto: la empresa licitadora aporta una declaración de compromiso, firmada por el representante del licitador, de adscribir al contrato un personal cuyo listado coincide con el descrito en el apartado 5.1.3 del anexo I del PCAP, pero en el mismo no figura parte del personal que se requiere en el apartado 6 del PPT, en concreto, ni el Especialista en geología y geotécnica ni el Arqueólogo.

Además, para el perfil del Geólogo, vuelve a presentar una carta de colaboración por Geólogo, para realizar trabajos para el licitador como especialista en Instrumentación y Control.

Por otro lado, el número de expediente del documento aportado por el licitador es incorrecto (el licitador señala como número de expediente en su documento “EXP: 135/2018”).

Subsanación: la empresa licitadora deberá presentar la declaración responsable firmada por el licitador requerida en el apartado 5.2.5 b) del Anexo I del PCAP, en la que, además de figurar los perfiles requeridos en el apartado 5.1.3 del PCAP, figure el resto del personal que se requiere en el apartado 6 del PPT, en concreto, el Especialista en geología y geotécnica y el Arqueólogo. Además, dicha declaración deberá presentarse indicándose el número correcto de expediente que es el N° 137/2018.

SEXTO. – El apartado 5.1.5 b) del Anexo I del PCAP, establece:

b) Medios materiales:

Los licitadores deberán presentar relación de equipos, oficinas, medios auxiliares, programas y software que se dedicarán al trabajo objeto del presente contrato.

Así mismo, el apartado 5.2.5 b) del Anexo I del PCAP se indica que el citado requisito se acreditará mediante:

“Declaración responsable del licitador en la que establezca una relación esquemática de equipos, oficinas, medios auxiliares, programas y de software que se dedicarán al trabajo objeto del presente contrato.”

Defecto: la empresa licitadora presenta una declaración de compromiso, firmada por el representante del licitador, de adscribir al contrato un listado de medios materiales, donde no figura ninguna referencia al contrato, ni textual ni numéricamente.

Aclaración: la empresa licitadora deberá presentar de nuevo la declaración de compromiso, haciendo referencia al contrato que nos ocupa, reflejando en la misma el título y número del contrato 137/2018.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.** Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

NOTA: debido a la situación generada por el COVID-19, y a los efectos de minimizar el contacto con el público, en caso de presentar copias de la documentación requerida -y no originales, copias notariales o copias compulsadas-, el licitador podrá subsanar presentando el correspondiente original, copia notarial o copia compulsada o bien presentando declaración responsable firmada por persona con suficientes poderes en representación del licitador, en la que se manifieste que todas las copias presentadas concuerdan con su original, sin perjuicio del derecho que se reserva Canal de Isabel II, S.A. a verificar los originales que correspondan en cualquier momento. De igual manera, los documentos que deban ir firmados por el licitador podrán ser enviados a contratacion@canal.madrid firmado electrónicamente mediante un certificado de firma electrónica que represente al licitador.

Madrid a 15 de julio de 2020.

El Secretario de la Mesa de Contratación

El presente documento ha sido aprobado por el procedimiento establecido al efecto en la fecha referida en el mismo.